



040

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1043 - 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GA

Callao, 06 MAR. 2009

VISTOS:

Las Cartas Nos 011-IT-2009 y 012-IT-2009, ambas de fecha 24 de Febrero de 2009, emitidas por el Gerente General de la Empresa Inversiones Takumi S.A.C., el Informe Técnico N° 01-09-JMAR-SE-GRC de fecha 24 de Febrero de 2009, emitido por el Supervisor de Obra, la Carta N° 04-09-JMAR-SE-GRC de fecha 24 de Febrero de 2009 emitido por el Supervisor de Obra, el Informe N° 046-2009-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 27 de Febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

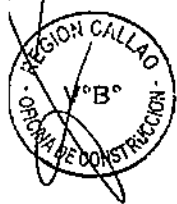
Que, el Gobierno Regional del Callao con fecha 12 de Enero de 200, suscribió el Contrato de Menor Cuantía N° 1679-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con la Empresa Inversiones Takumi S.A.C. para la Ejecución de Obras Civiles del Proyecto de Inversión Pública Menor "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO", por la suma de S/. 85,935.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Carta N° 011-IT-2009 de fecha 24 de Febrero de 2009, el Contratista de Obras Civiles, Inversiones Takumi S.A.C. solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios, por causales no imputables al contratista, relacionadas a la existencia de 03 puntos de desagüe no previstos en el Expediente Técnico y actos vandálicos que afectan la integridad física de los trabajadores;

Que, mediante Carta N° 012-IT-2009 de fecha 24 de Febrero de 2009, el Contratista de Obras Civiles, Inversiones Takumi S.A.C., a través de su representante legal, Daniel Chapiama Huesembe renuncia al cobro de los Gastos Generales correspondiente a la ampliación de plazo solicitado, legalizando su firma ante notario público con fecha 24 de febrero de 2009;

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-09-JMAR-SE-GRC de fecha 24 de Febrero de 2009, el Supervisor de Obra recomienda la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de la Obras Civiles del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO", por diecinueve (19) días calendarios, quedando el nuevo plazo contractual en cuarenta y nueve (49) días calendarios y venciendo el 17 de Marzo de 2009, por causales no imputables al contratista, relacionadas a la existencia de 03 puntos de desagüe no previstos en el Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 046-2009-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 27 de Febrero de 2009, el coordinador de Obra recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución de la Obras Civiles del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS



HIDROBIOLÓGICOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO", por diecinueve (19) días calendarios, quedando el nuevo plazo contractual en cuarenta y nueve (49) días calendarios y venciendo el 17 de Marzo de 2009, por causales no imputables al contratista, relacionadas a la existencia de 03 puntos de desagüe no previstos en el Expediente Técnico;

Que, mediante Carta DG.110209GRC de fecha 11 de Febrero del 2009, el proyectista comunica que los buzones encontrados se ubicaban debajo de una losa siendo esta la razón por la cual no fueron considerados en los planos y considera que no existe inconveniente técnico para que la estructura sea girada y trasladada tal como esta indicado en el cuaderno de obra;

Que, mediante Proveído de fecha 27 de Febrero de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad a lo indicado por el Coordinador de Obra;

Que, mediante Informe N° 017-2009-GRC/GRDE-OAP-WJZS de fecha 03 de Marzo, emitido por el abogado de la Oficina de Agricultura y Producción remite el proyecto de Resolución aprobando la Ampliación de Plazo N° 01;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008, contando con la conformidad de la Oficina de Construcción y la visación de las Gerencias Regionales de Infraestructura y Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por Diecinueve (19) días calendarios del Contrato de Menor Cuantía N° 1679-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 12 de Enero de 2009, suscrito con la Empresa Inversiones Takumi S.A.C., con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuarenta y nueve (49) días calendarios y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 17 de Marzo de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 01 al Contrato de Menor Cuantía N° 1679-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 12 de Enero de 2009, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 17 de Marzo de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a al Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ecdo. **MARIO SOZA FRASSINEELI**
Gerente de Administración





ADDENDA N° 02 AL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 1679- 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento la Addenda N° 02 al contrato de **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO** que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representado por su Gerente de Administración el **ECO. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero del 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio del 2008 y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 095 de fecha 12 de Febrero de 2009 y de la otra parte la empresa **INVERSIONES TAKUMI S.A.C.**, con RUC N° 20515514351, con Código RNP N° 16704, emitido por CONSUCODE como Ejecutor de Obras, con domicilio en Calle Tupac Amaru 280 Villa Maria del Triunfo, inscrita en la Partida N° 11985373 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representado por su Representante Legal **DANIEL ENRIQUE CHAPIAMA HUESEMBE**, identificado con DNI N° 09716193, según Poderes inscritos en la Partida N° 11985373 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con 12 de Enero de 2009 **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscriben el Contrato de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 1679-2008-Región Callao correspondiente a la **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO** a **INVERSIONES TAKUMI S.A.C.**, por la suma de S/ 85,935.00 (Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/10 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 240° del Reglamento
- 1.2 Que, mediante Addenda N° 01 al Contrato de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 1679-2008-Region Callao correspondiente a la **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO** de fecha 23 de Febrero de 2009, las partes acuerdan modificar el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera y el numeral 10.1 la Cláusula Décima quedando estas redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA.- Monto de contrato

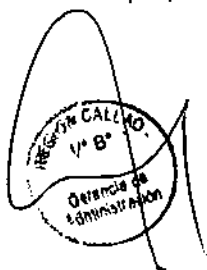
3.1.- El monto del contrato de ejecución de obra es S/ 85,935.00 (Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/10 Nuevos Soles) incluido los impuestos, el cual será cancelado previa conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para lo cual se requerirá e l informe favorable del Supervisor del contrato.

CLAUSULA DECIMA.- De la supervisión

10.1.- El monitoreo y la supervisión de la ejecución de la obra estará a cargo del profesional contratado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sin perjuicio de las coordinaciones técnicas que pueda ejercer **LA ENTIDAD**.

INVERSIONES TAKUMI SAC.

Daniel E. Chapiama Huesembe
GERENTE GENERAL





- 1.3 Que, mediante Carta N° 0011-IT-2009 de fecha 24 de Febrero **EL CONTRATISTA** solicita ampliación del plazo de obra de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 1679-2008 por causas no atribuibles a **EL CONTRATISTA**.
- 1.4 Que, mediante Carta N° 0012-IT-2009 de fecha 24 de Febrero de 2009 **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente al cobro de mayores gastos generales de la ampliación de plazo solicitado.
- 1.5 Que, mediante el Informe Técnico N° 01-09-JMAR-SE-GRC de fecha 24 de Febrero de 2009 el Supervisor de obra recomienda la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de la ejecución de la obra por diecinueve (19) días calendarios, quedando el nuevo plazo contractual en cuarenta y nueve (49) días calendarios y venciendo el 17 de Marzo de 2009 por causales no atribuibles al **EL CONTRATISTA**, relacionada con la existencia de tres puntos de desagüe no previstos en el expediente técnico.
- 1.6 Que, mediante Informe N° 046-2009-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 27 de Febrero de 2009 el Coordinador de la obra recomienda la ampliación de plazo de la ejecución por diecinueve (19) días calendarios quedando el nuevo plazo contractual en cuarenta y nueve (49) días calendarios y venciendo el 17 de Marzo de 2009 por causales no atribuibles al **EL CONTRATISTA**, relacionada con la existencia de tres puntos de desagüe no previstos en el expediente técnico.
- 1.7 Que, mediante Proveído de fecha 27 de Febrero de 2009, la gerencia Regional de Infraestructura manifiesta su conformidad a lo recomendado por el Coordinador de la Obra.
- 1.8 Que, mediante Resolución Gerencial N° 043-2009-Gobierno Regional del Callao – GA de fecha 06 de Marzo de 2009 la Gerencia de Administración aprueba la ampliación de plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendarios del contrato de Menor Cuantía N° 1679-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 12 de Enero de 2009, suscrito por las partes, quedando el plazo contractual establecido en cuarenta y nueve (49) días calendarios , fijándose como fecha de termino contractual el día 17 de Marzo de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del contratista y la elaboración de la addenda correspondiente.
- 1.9 Que, mediante Memorandum N° 107-2009-GRC/GRDE de fecha 12 de Marzo de 2009 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia de Administración la elaboración de la addenda N° 02 al contrato de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 1679-2008-Region Callao** correspondiente a la **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO**

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Es materia de la presente addenda, la ampliación del plazo contractual del Contrato de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 1679-2008-Region Callao** correspondiente a la **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO** de acuerdo a las consideraciones expuestas en los documentos que forman parte del expediente que sustenta el presente documento, a fin que **EL CONTRATISTA** pueda cumplir con su prestación, sin que involucre un mayor desembolso para **LA ENTIDAD**, ni irrogue mayores costos para **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION

Las partes acuerdan ampliar el plazo contractual del Contrato **Adjudicación de Menor Cuantía N° 1679-2008-Región Callao** correspondiente a la **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO** hasta el 17 de Marzo de 2009.

INVERSIONES TAKUMI SAC.

Daniel E. Chispallita Huasotibbe
GERENTE GENERAL





CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la presente addenda, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA QUINTA.- DE LOS PAGOS

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el contrato original.

CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Las partes dejan expresa constancia que, en lo no previsto en la presente addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el Contrato de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 1679-2008-Region Callao** correspondiente a la **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO** las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los

16 MAR. 2009

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
.....
p. LA ENTIDAD

INVERSIONES TAKUMI SAC.

.....
Daniel E. Chapiana Huasemba
.....
p. EL CONTRATISTA

